(50)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 150 *-2004-AGN/J*

Lima, 14 MAYO 2004

VISTO** el Informe **Nº124-2004-AGN-OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña ESPERANZA GUTIERREZ MATIAS DE SANTA CRUZ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

*Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA,** que obra en los registros del Ex - Notario Daniel Céspedes Marín, **otorgada por doña MARÍA MARTHA BAUER ANTAYO DE COSTA, a favor de don DIONISIO GUTIERREZ PACHAS,** con fecha 22 de noviembre de 1963, folio 34264 Vuelta, del Protocolo N° 460 y consta de 10 fojas útiles, se nota que **FALTA: LA FIRMA DE UN TESTIGO Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO,** cuya regularización solicita la recurrente;*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

***ARTICULO UNICO**.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino,** Notario Público de Lima, quien **DISPENSARA LA FIRMA DE UN TESTIGO Y SUSCRIBIRÁ LA ESCRITURA PÚBLICA EN SUSTITUCIÓN DEL EX - NOTARIO REFERIDO,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación